INDICE

1. OBJETIVO 2
2. ALCANCE / APLICACIÓN 2
3. RESPONSABLES 2
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 2
5. REFERENCIAS 4
6. DEFINICIONES 4
7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA 4
8. ANEXOS 5
9. CONTROL DE CAMBIOS 5

REGISTRO DE FIRMAS			
Elaborado	:	Srta. Doménica González Rojas **Auxiliar Administrativa de Procesos y Medio Ambiente**	Firmado digitalmente por DOMENICA PATRICIA GONZALEZ ROJAS - 0923861801
Revisado	:	Ing. Federico Avilés Muñoz **Director de Procesos y Medio Ambiente**	Firmado electrónicamente por: FEDERICO GUSTAVO AVILES MUÑOZ
		Econ. Klider Campos West. **Director de Terminales Terrestres**	
Aprobado	:	Abg. Jorge Pinto Aveiga **Sub-Gerente General** **(Delegado del Gerente General)**	Firmado electrónicamente por: JORGE ANDRES PINTO AVEIGA

1. OBJETIVO

1.1. Realizar la habilitación de las unidades nuevas de las operadoras de transporte, en el sistema de emisión de tasas y boletos de la FTTG, a fin de que operen buses autorizados y en las frecuencias aprobadas por la Autoridad competente.

2. ALCANCE / APLICACIÓN

Desde la recepción de la documentación hasta el momento en que la unidad esté habilitada en el sistema de emisión de tasas y boletos de la FTTG.

3. RESPONSABLES

3.1. Director de Terminales Terrestres

3.1.1. Definir políticas y requisitos.

3.2. Jefe de Operaciones

3.2.1. Controlar el cumplimiento del presente procedimiento.

3.2.2. Proporcionar directrices a Auxiliar Administrativo cuando aplique.

3.3. Auxiliar Administrativa de Operaciones

3.3.1. Verificar la validez y vigencia de los documentos recibidos.

3.3.2. Verificar en el sistema de control de operaciones que la placa de la unidad no esté registrada en otra cooperativa y/o empresa de transporte. En caso de existir novedades reportar al Jefe de Operaciones

3.3.3. Si la documentación está completa, realizar la inclusión en el sistema de emisión de tasas y boletos. En caso de que la documentación esté incompleta, fuera de vigencia o ilegible, registra los comentarios en la documentación, devuelve y envía la observación por correo electrónico

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Secuencia	Actividad	Registro
Cooperativa de Transporte y/o Empresas de Transporte	01	Envía oficio dirigido al Director de Terminales Terrestres, suscrito por el Gerente y/o Presidente de la Cooperativa y/o empresa de transporte con la documentación necesaria para la habilitación del bus en el sistema informático SMARTT la cual debe incluir: • Copia actualizada de la matrícula de bus, en caso de no tenerla actualizada debe presentar una copia de la resolución de habilitación o cambio de vehículo/socio emitida por la ANT. • Copia de la revisión técnica vehicular, realizada en un centro de revisión técnica vehicular autorizado por la ANT. • Copia del RUC del socio y/o empresa. • Copia de un documento de identidad del propietario del bus (cédula/certificado de votación/licencia/pasaporte). Para cooperativas y/o empresas de transporte internacionales deberán presentar: • Copia de matrícula del país de origen o su equivalente. • Certificado de habilitación del vehículo de la Comunidad Andina. • Certificado de inspección técnica vehicular del país de origen.	Archivo documentos operaciones
Auxiliar Administrativa de Operaciones	02	Verifica la validez y vigencia de los documentos recibidos.	Archivo documentos operaciones
Auxiliar Administrativa de Operaciones	03	Verifica en el sistema de control de operaciones que la placa de la unidad no esté registrada en otra cooperativa y/o empresa de transporte. En caso de existir novedades reportar al Jefe de Operaciones.	Módulo Cooperativas: Listado de buses (SMARTT)
Jefe de Operaciones	04	Da directrices a Auxiliar Administrativo cuando aplique.	NA
Auxiliar Administrativa de Operaciones	05	Si la documentación está completa realiza la inclusión en el sistema SMARTT. En caso de que la documentación esté incompleta, fuera de vigencia o ilegible,	Archivo documentos operaciones

		registra los comentarios en la documentación, devuelve y envía la observación por correo electrónico (vuelve al paso 1)	Módulo Cooperativas: Listado de buses (SMARTT)

5. REFERENCIAS

- Norma ISO 9001:2015 – Cláusula 8.5 Producción y Provisión del Servicio.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre. Tránsito y Seguridad Vial.
- Reglamento de Transporte Público Interprovincial de Pasajeros.
- Reglamento de Transporte Terrestre Público Intraprovincial de Pasajeros.
- Resolución 025-ANT-DIR-2019 Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.
- Procedimiento Salidas No Conformes y su Tratamiento-Operaciones P.2A1.04

6. DEFINICIONES

ANT	:	*Agencia Nacional de Tránsito.*
Traffic Control	:	*Software de Control de Frecuencias.*
SMARTT	:	*Sistema Multiplataforma Para Administración y Recaudo de Terminales Terrestres.*
Archivo documentos operaciones	:	*Oficios y copia de documentación legal remitidas por Cooperativas o empresas de transporte para la habilitación de buses.*

7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

- Archivo de documentos operaciones.

- Listado de buses (SMARTT).

8. ANEXOS

- A1: Ficha de proceso de habilitación de buses (FP.2A1.01).
- A2: Diagrama de proceso de habilitación de buses (DP.2A1.01).

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA ANTERIOR	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
N/A	Creación e ingreso al SGC	No se posee información	No se posee información	No se posee información	No se posee información
No se posee información	No se posee información	No se posee información	No se posee información	No se posee información	No se posee información
No se posee información	No se posee información	No se posee información	No se posee información	No se posee información	No se posee información
No se posee información	No se posee información	No se posee información	Ing. Johnattan Feijoó Analista Gestión de Calidad	Ec. Christian Carriel Jefe de Operaciones	Ec. Klider Campos Director de Terminales Terrestres
2018-04-25	No se menciona a CTE Se incluye detalle •Copia de la revisión técnica vehicular, efectuada en un centro de revisión técnica vehicular autorizado por la ANT Para Vehículos internacionales • Certificado de inspección técnica vehicular del país de origen. Se hace referencia a • Resolución 025-ANT-DIR-2019	2020-07-28	Srta. Doménica González Rojas Auxiliar Administrativa de Procesos y Medio Ambiente	Econ. Klider Campos West. Director de Terminales Terrestres Ing. Federico Avilés Muñoz Director de Procesos y Medio Ambiente	Abg. Jorge Pinto Aveiga Sub-Gerente General (Delegado del Gerente General)

A1: Habilitación de buses (FP.2A1.01).

TerminalTerrestreGuayaquil	FICHA DE PROCESO TERMINALES TERRESTRES – HABILITACIÓN DE BUSES.	CÓDIGO :	FP.2A1.01
		REVISIÓN :	1
		FECHA :	28-jul-2020

MISIÓN :	REALIZAR LA HABILITACION DE BUSES NUEVOS O LA ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE, EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE TASAS Y BOLETOS DE LA FTTG, A FIN DE QUE OPEREN BUSES AUTORIZADOS Y EN LAS FRECUENCIAS APROBADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
PROPIETARIO :	DIRECTOR DE TERMINALES TERRESTRES – JEFE DE OPERACIONES – AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE OPERACIONES
PROCESO SUPERIOR :	TERMINALES TERRESTRES
NORMA / CLÁUSULA :	NORMA ISO 9001:2015 – CLÁUSULA: 8.1, 8.5

CONTROLES

DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PROCESO	REGISTROS GENERADOS DEL PROCESO
PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE BUSES (P.2A1.01).	ARCHIVO OPERACIONES (OFICIOS Y COPIAS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL REMITIDAS POR COOPERATIVAS O EMPRESA DE TRANSPORTE PARA HABILITACIÓN DE BUSES)
DIAGRAMA DE PROCESOS DE HABILITACIÓN DE BUESES (DP.2A1.01)	LISTADO DE BUSES (SMARTT)

MARCO REFERENCIAL

- LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS.
- REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS.
- NORMA ISO 9001:2015
- RESOLUCIÓN 025-ANT-DIR-2019 REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.
- PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORMES Y SU TRATAMIENTO-OPERACIONES P.2A1.04

DESDE	ENTRADA	N°.
OPERADORA DE TRANSPORTE NACIONAL	OFICIO/DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA HABILITACIÓN.	1
OPERADORA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL	OFICIO/DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA HABILITACIÓN.	2
N/A	N/A	3

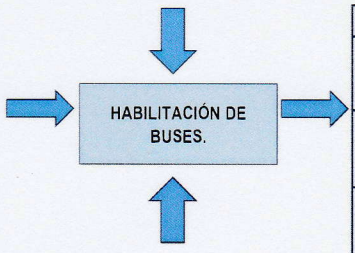

N°.	SALIDAS	HACIA
1	UNIDAD HABILITADA Y FRECUENCIA CARGADA EN EL SISTEMA.	PROCESO COMPRA/ VENTA DE PASAJES/TASAS
2	UNIDAD HABILITADA Y FRECUENCIA CARGADA EN EL SISTEMA.	PROCESO COMPRA/ VENTA DE PASAJES/TASAS
3	N/A	N/A

RECURSOS

FÍSICOS	TÉCNICOS	HUMANOS	FINANCIEROS
INFRAESTRUCTURA	PC´S	DIRECTOR DE TERMINALES TERRESTRES	PARTIDA PRESUPUESTARIA
MOBILIARIO	CORREO ELECTRÓNICO (ZIMBRA)	JEFE DE OPERACIONES	
	IMPRESORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE OPERACIONES	
	SOFTWARE (SMARTT).		
	TELÉFONO CONVENCIONAL		
	ANTIVIRUS		
	UTILITARIOS: MS-OFFICE		
	SOFTWARE (TRAFFIC CONTROL)		

INDICADORES DE CONTROL

VARIABLES DE CONTROL	INDICADORES	FORMULA	META	FRECUENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	NO APLICA

A2: Habilitación de buses (DP.2A1.01)
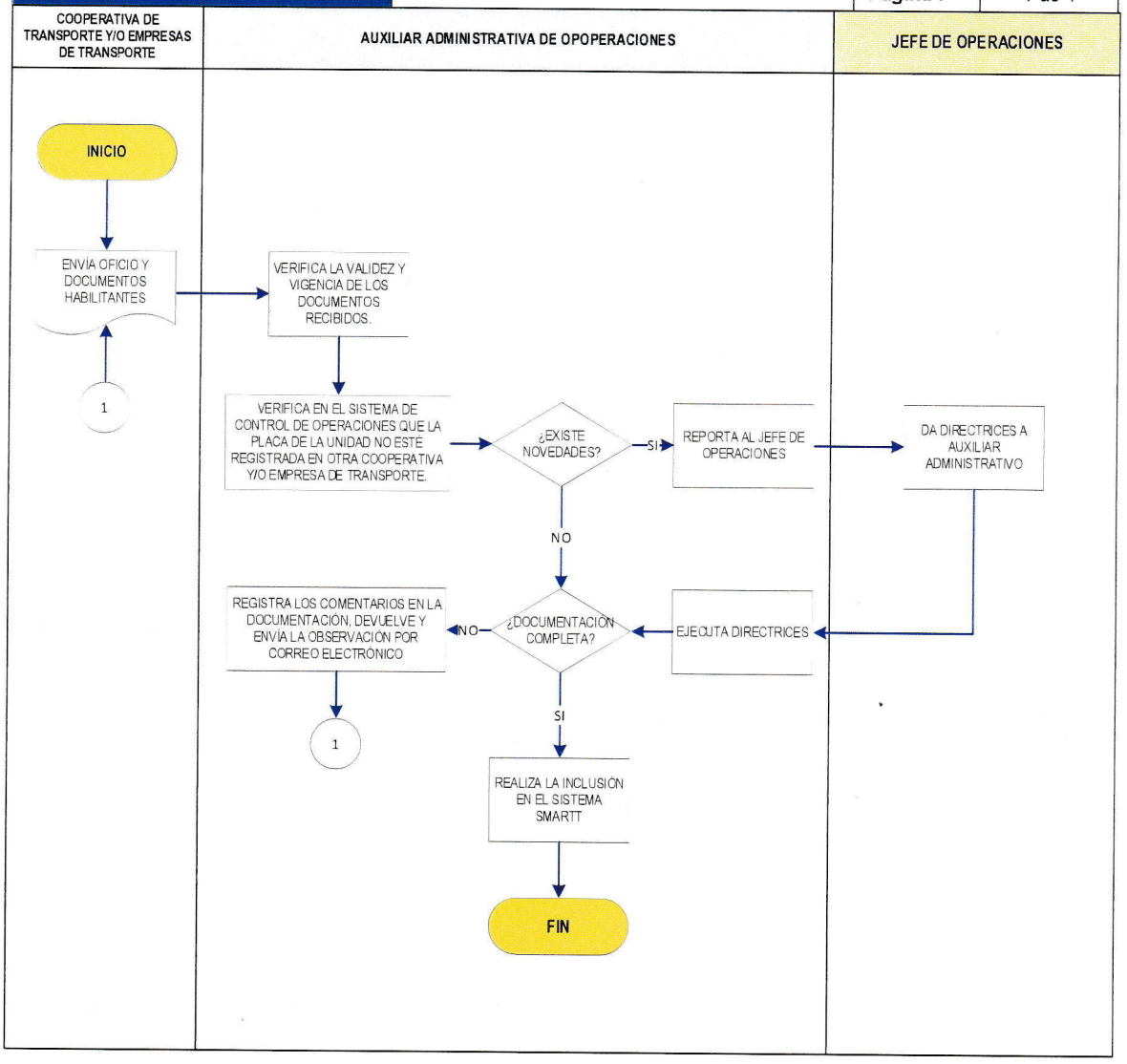
TerminalTerrestreGuayaquil	DIAGRAMA DE PROCESO DE HABILITACIÓN DE BUSES	Código :	DP.2A1.01
		Fecha :	2020-07-28
		Revisión :	0
		Página :	1 de 1